

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña a vender en favor del señor Leonidas Santana Victorino, una porción de terreno ubicada dentro del solar N° 2, de la Manzana N° 24, del Distrito Catastral N° 1 de dicho municipio, con una extensión superficial de 475.9 metros cuadrados, por el precio de RD\$237.95, dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, Avenida 27 de Febrero; al Este, Resto del solar N° 2; al Sur, Resto del solar N° 2; y al Oeste, Resto del solar N° 2. El mencionado señor ocupa en arrendamiento la citada porción de terreno en la cual ha edificado su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2401, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a permutar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2401

VISTA la Resolución N° 5-71, de fecha 1ro. de julio de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Mao;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5557, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mac a permutar el solar N° 10 de la Manzana N° 2, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, así como el solar N° 259, ubicado en la calle Domingo Reyes, de la referida localidad, ambos propiedad del mencionado organismo edilicio, cuya extensión superficial total es de 448.89 metros cuadrados, por la porción de terreno de 3,859.14 metros cuadrados, dentro de la parcela N° 39 del Distrito Catastral N° 2, propiedad del señor Félix A. Ferreira, la cual fue ocupada por dicho Ayuntamiento para la apertura de la Avenida que parte de la Fortaleza Benito Monción a empalmar con la Avenida Etanislao Reyes del señalado sector urbano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2402, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2402

VISTA la certificación de fecha 4 de mayo de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en relación con la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento en fecha 2 de abril del citado año;